

# Reunión Informativa sobre Inteligencia Artificial de la comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

H. Cámara de Diputados de la Nación 6/8/24

*Dr. Esteban Cynowiec\**

La inteligencia artificial viene desarrollándose hace muchos años, pero recién hace poco más de dos, con la explosiva irrupción de Chat GPT la palabra “Inteligencia Artificial” resuena en los oídos y pensamientos de una enorme porción de la población mundial. En este sentido y con una velocidad de desarrollo y expansión pocas veces vista, resulta imperiosa la necesidad de comenzar a regular y legislar esta nueva herramienta.

En ese sentido resulta útil para esta reunión de la comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para compartir algunas reflexiones y conclusiones de la última Jornada titulada “Inteligencia Artificial: Desafíos y Oportunidades para su Legislación” que realizamos en la Oficina Científica de Asesoramiento Legislativo (OCAL) de esta H. Cámara de Diputados en noviembre de 2024.

En relación a esto, nos parece indispensable para poder comenzar a pensar en posibles regulaciones y legislaciones referidos a la Inteligencia Artificial, **entender la NATURALEZA de la IA**. Como dijimos al inicio de esta ponencia, desde la aparición masiva de la herramienta de Chat GPT, hablamos todo el tiempo de IA, pero por lo general la asociamos a esta plataforma, o a Gemini de Google, o a alguna otra, pero no nos terminamos de dar cuenta de que estamos rodeados de aplicaciones, artefactos y elementos de nuestra vida cotidiana que utilizan o están basados en la inteligencia artificial como, por ejemplo:

- Los Asistentes Virtuales (Siri, Alexa, Google Assistant, etc.)
- Recomendaciones: Plataformas como Netflix o Spotify utilizan IA para sugerirte películas o música según tus gustos.
- Vehículos autónomos: Los coches autónomos utilizan IA para navegar y tomar decisiones en la carretera.
- Diagnóstico médico: La IA puede ayudar a los médicos a diagnosticar enfermedades a partir de imágenes médicas.
- Investigación científica: Se utiliza para analizar grandes conjuntos de datos y generar nuevos conocimientos.
- Creación de imágenes, videos, música, audio, etc.

Entonces, lo primero que tendríamos que tener claro es que **la Inteligencia Artificial NO ES** un programa de computación que arroja resultados en función de sus líneas de programación, NO ES un gran buscador de Internet, NO ES Wikipedia ni un traductor eficiente, **La IA ES UNA SERIE DE TECNOLOGÍAS EN CONSTANTE EVOLUCIÓN QUE APRENDE DE LOS DATOS SUMINISTRADOS Y DE LA RETROALIMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN FORMA MUY SIMILAR A LO QUE HACEMOS LOS HUMANOS, PERO MUCHÍSIMO MAS RÁPIDA y EFICIENTEMENTE**. Este grupo de tecnologías juntas pueden, entre otras habilidades y posibilidades, reconocer patrones, tomar

decisiones basadas en el aprendizaje y la experiencia resultante de la interacción con humanos o con otras IIAA, procesar **(NO COMPRENDER)** el lenguaje natural y producir respuestas utilizando el mismo lenguaje natural y comprensible para nosotros.

Si entendemos entonces que este conjunto de tecnologías englobadas en lo que llamamos Inteligencia Artificial es capaz de APRENDER mediante el entrenamiento con gigantescas cantidades de datos de todos los tipos, y este cúmulo de datos los suministran seres humanos, con creencias políticas, religiosas, económicas, sociales, con intereses particulares, con posturas éticas y todo el acervo cultural y social con el que cargamos los seres humanos, puede concluirse sin demasiado problema que los resultados de cualquier tipo que arrojen estas IIAA, presenten sesgos sociales, políticos, raciales, de género, etc. La información, respuestas, decisiones u otro resultado producido por una IA, NO es estéril, NO es transparente e imparcial, NO es puro... es también un producto humano con sus desviaciones y errores, y son esas desviaciones, sesgos y posibles errores los que pueden ser potencialmente peligrosos y deberían ser tenidos en cuenta para regulaciones y legislaciones posibles.

Además del problema de los sesgos en los resultados, la inteligencia artificial plantea otra serie de desafíos éticos que requieren una reflexión profunda y un marco regulatorio adecuado. A continuación, les presento algunos de ellos:

- Privacidad y protección de datos: La IA requiere grandes cantidades de datos para funcionar, lo que plantea preocupaciones sobre la privacidad de las personas. ¿Cómo se protegen los datos personales? ¿Quién tiene acceso a ellos? ¿Cómo se evita su uso indebido?
- Transparencia y explicabilidad: Muchas decisiones tomadas por sistemas de IA son difíciles de comprender para los humanos. Esto puede generar problemas de confianza y responsabilidad, especialmente en áreas como la justicia penal o la salud.
- Autonomía y responsabilidad: A medida que los sistemas de IA se vuelven más autónomos, surge la pregunta de quién es responsable de sus acciones. Si un coche autónomo causa un accidente, ¿quién es culpable? ¿El fabricante, el propietario o el propio sistema?
- Desempleo y cambios en el mercado laboral: La automatización de tareas a través de la IA puede llevar a la pérdida de empleos en muchos sectores. ¿Cómo se gestiona esta transición y cómo se garantiza que los beneficios de la IA se distribuyan de manera equitativa?
- Uso de la IA con fines maliciosos: La IA puede ser utilizada para desarrollar armas autónomas, difundir desinformación o llevar a cabo ciberataques. ¿Cómo se regula el desarrollo y uso de esta tecnología con fines destructivos?
- Impacto en la sociedad y la democracia: La IA puede tener un profundo impacto en la democracia y la sociedad en general. Por ejemplo, puede ser utilizada para manipular elecciones o crear "burbujas de filtro" que refuerzan las creencias preexistentes.
- Propiedad intelectual, derechos, responsabilidad civil, penal, etc

Es importante destacar que estos desafíos no son nuevos y que la ética en la IA es un campo en **constante evolución**. La clave está en desarrollar sistemas de IA que sean justos, transparentes y responsables, y en establecer marcos regulatorios que garanticen su uso beneficioso para la sociedad.

Si bien, por un tema de tiempos, he pasado por alto muchos ítems importantes relacionados con las ventajas y las problemáticas del desarrollo y utilización de las IIAA, para terminar esta charla quisiera comentarles que el 13 de marzo de este año el PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO EUROPEO PROMULGARON EL REGLAMENTO DE IA (el primero en el mundo) con aplicación en todo su territorio, en cual establece normas armonizadas en materia de IA adoptando un enfoque basado en **el riesgo**, lo que significa que cuanto mayor sea el riesgo de causar daños a la sociedad, más estrictas serán las normas. Algo que me llamó la atención fueron algunos de los ítems que plantean en diferentes niveles de riesgo: Los sistemas de IA que presenten un riesgo limitado estarán sujetos a unas obligaciones de transparencia muy leves, mientras que los sistemas de IA de alto riesgo estarán autorizados, pero deberán cumplir una serie de requisitos y obligaciones para acceder al mercado de la UE. **Los sistemas de IA diseñados para la manipulación cognitiva conductual o para otorgar una puntuación ciudadana estarán prohibidos en la UE, ya que se considera que presentan un riesgo inaceptable. También se prohíbe el uso de la IA para actuaciones policiales predictivas basadas en la elaboración de perfiles y de sistemas que utilizan datos biométricos para clasificar a las personas en función de categorías específicas como la raza, la religión o la orientación sexual.**

Resumiendo, las IIAA son **UN GRUPO DE TECNOLOGÍAS** que tienen la capacidad de aprender a partir del entrenamiento con enormes cantidades de datos. Estos datos son suministrados por seres humanos (o instituciones o empresas constituidas por seres humanos), los cuales están sesgados en igual (o mayor) forma que aquellos seres humanos que se los presentan para aprender. Siguiendo con esto, en función de la regulación y legislación relacionada con las IIAA, lo primero que hay que tener en cuenta son **ESOS DATOS**, si son públicos, privados, para qué se van a usar, de dónde provienen, quién los suministra, etc. A nuestro entender, primeramente, habría que legislar el uso de los datos, una ley de protección de datos, como piedra angular de una legislación más amplia de IIAA para luego ver los temas de responsabilidades, derechos de propiedad, derechos de autor, derechos laborales relacionados con la implementación de IIAA a los procesos productivos, fiabilidad de la información, obligatoriedad de informar qué se elaboró con IIAA y qué no, etc.

Mucha gracias.

*\*Doctor en Ciencias Biológicas de la Universidad de Buenos Aires. Profesor adjunto Regular de la Carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de la UBA. Miembro del Grupo de Neuroingeniería del Instituto de Ingeniería Biomédica de la Universidad de Buenos Aires. Periodista y divulgador científico.*